

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	45
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	45
FRACCIÓN IV	51
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	51
FRACCIÓN V	65
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	65
FRACCIÓN VI	67
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	67
FRACCIÓN VII	70
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	70
FRACCIÓN VIII	72
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	72



FRACCIÓN IX	74
LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	74
FRACCIÓN X	80
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	80
FRACCIÓN XI	82
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	82
FRACCIÓN XII	84
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	84
FRACCIÓN XIII	87
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	87
FRACCIÓN XIV	88
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	88
FRACCIÓN XV	93
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	93
FRACCIÓN XVI	95
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	95



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 30 de enero de 2026.

CIUDADANOS:

DIP.

DIP.

DIP.

DIP.

DIP.

DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESENTES

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 y 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar en tiempo y forma el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Puruándiro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.***

Aunado a lo anterior, se informa que los trabajos de fiscalización se han desarrollado en apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y se encuentran respaldados documentalmente con los papeles de trabajo integrados en el expediente respectivo. Todo ello, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para el control y manejo de los recursos públicos.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 81, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 23 de diciembre de 2024, se ha desarrollado la auditoría de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Puruándiro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

La integración de la auditoría señalada en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Puruándiro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, presentó ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2024	PRESENTA					
	IMPRESO		MAGNÉTICO			
			PDF		EXCEL	
	S	N	S	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:						
a. La Cuenta Pública			X			
b. Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa			X			
c. El Programa Operativo Anual y sus modificaciones			X			
d. El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones			X			
e. Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones			X			
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:						
a. Estado de Actividades		X	X		X	
b. Estado de Situación Financiera		X	X		X	
c. Estado de Variación en la Hacienda Pública		X	X		X	
d. Estado de Cambios en la Situación Financiera		X	X		X	
e. Estado de Flujos de Efectivo		X	X		X	
f. Notas a los Estados Financieros		X		X		X
g. Estado Analítico del Activo		X		X		X
h. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X		X		X	
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:						
3.1. Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X		X		X	
3.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:						
a. Administrativa	X		X		X	
b. Económica	X		X		X	
c. Por Objeto del Gasto	X		X		X	
d. Funcional	X		X		X	
4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:						
4.1. Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio	X		X		X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024	PRESENTA					
	IMPRESO		MAGNÉTICO			
			PDF		EXCEL	
	S	N	S	N	S	N
4.2. Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X		X		X	
4.3. Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X		X		X	
4.4. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	X		X		X	
4.5. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	X		X		X	
5. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:						
5.1. Estado de Situación Financiera Detallado	X		X		X	
5.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	X		X		X	
5.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X		X		X	
5.4. Balance Presupuestario	X		X		X	
5.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X		X		X	
5.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:						
a. Por Objeto del Gasto	X		X		X	
b. Clasificación Administrativa	X		X		X	
c. Clasificación Funcional	X		X		X	
d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría	X		X		X	
5.7. Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X		X		X	
6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:						
6.1. Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.			X		X	
6.2. Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.			X		X	
6.3. Información que se integra con los anexos siguientes:						
a. ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.			X		X	
b. ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.			X		X	
c. ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.			X		X	
d. ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.			X		X	

Nota: S = Sí, N = No.



El Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 de la Hacienda Municipal, ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 4, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación, se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó remitir el resultado de esta revisión a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que conforme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	31,519,560	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,385,902
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,374,568	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,503,832	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	2,371,918	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, Activo Circulante	50,769,877	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total, Pasivo Circulante	35,385,902
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	909,439,140	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	57,374,618	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	1,567,800	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-596,994,927	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total, Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	TOTAL, DEL PASIVO	35,385,902
Total, Activo No Circulante	371,386,630		



CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL, ACTIVO	422,156,507	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	0
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	386,770,605
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	113,562,055
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-406,967,585
		Revalúos	680,176,136
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total, de la Hacienda Pública/Patrimonio	386,770,605
		TOTAL, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	422,156,507

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Puruándiro Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, reflejan Activos por un monto de 422 millones 156 mil 507 pesos, de los cuales 50 millones 769 mil 877 pesos son circulantes y 371 millones 386 mil 630 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 35 millones 385 mil 902 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 386 millones 770 mil 605 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total, del Pasivo (ESF)	35,385,902	+	Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	386,770,605	= Total, Activo (ESF)	422,156,507	422,156,507	X	
2	Total, del Activo (ESF)	422,156,507	-	Total, del Pasivo (ESF)	35,385,902	= Total, Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	386,770,605	386,770,605	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	113,562,055	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	113,562,055	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.
 EA: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{50,769,877}{35,385,902}$	1.43
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{50,769,877 - 2,371,918}{35,385,902}$	1.37
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{31,519,560}{35,385,902}$	0.89
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{35,385,902 \times 100}{422,156,507}$	8

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 de Puruándiro Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso con 43 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 pesos con 37 centavos de activos disponibles, lo que significa que tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 89 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 8 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.



MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	61,785,575
Impuestos	10,971,360
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	398,689
Derechos	41,436,692
Productos	7,222,819
Aprovechamientos	1,756,014
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	277,266,589
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	277,266,589
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	339,052,164
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	192,923,666
Servicios Personales	106,808,567
Materiales y Suministros	30,072,509
Servicios Generales	56,042,590
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	25,575,911
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	365,000
Ayudas Sociales	17,695,738
Pensiones y Jubilaciones.	5,899,074
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0



CONCEPTO	IMPORTE
Donativos	1,616,100
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,990,532
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,864,588
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Otros Gastos	125,944
Inversión Pública	0
Inversión Pública No Capitalizable	0
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	225,490,109
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	113,562,055

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Puruándiro Michoacán

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, durante el ejercicio 2024, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de Gestión	61,785,575	18
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	277,266,589	82
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	339,052,164	100

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de Puruándiro Michoacán.



La tabla que antecede muestra el 82 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 18 por ciento de Ingresos son Propios o de Gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante, el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública, para efectos de impulsar el desarrollo económico del municipio.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{61,785,575 \times 100}{339,052,164}$	18
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{277,266,589 \times 100}{339,052,164}$	82
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{10,971,360 \times 100}{339,052,164}$	3
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{10,971,360 \times 100}{61,785,575}$	18

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Puruándiro Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 18 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2024, mientras que los ingresos de origen federal representan el 82 por ciento del total de los ingresos percibidos.



Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2024, fue de 3 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2024, representa el 18 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2024

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2024, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	192,923,666	86
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	25,575,911	11
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,990,532	3
Inversión Pública	0	0
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	225,490,109	100

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de Puruándiro Michoacán.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 86 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2024; le sigue, el gasto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas otorgadas con un 11 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	106,808,567	55
Materiales y Suministros	30,072,509	16
Servicios Generales	56,042,590	29
Total	192,923,666	100

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Puruándiro Michoacán.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 55 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 16 por ciento se aplicó en Materiales y Suministros; y, un 29 por ciento del recurso se gastó en Servicios Generales.



RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{192,923,666 \times 100}{225,490,109}$	86
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{106,808,567 \times 100}{192,923,666}$	55
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{106,808,567 \times 100}{225,490,109}$	47
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{30,072,509 \times 100}{225,490,109}$	13
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{56,042,590 \times 100}{225,490,109}$	25

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Puruándiro Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 86 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2024, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2024, representó el 55 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2024 fue del 47 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 13 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 25 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{339,052,164 \times 100}{225,490,109}$	150
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	339,052,164 – 225,490,109	113,562,054



NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento con IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{192,923,666 \times 100}{61,785,575}$	312

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 de Puruándiro Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2024, lo cual reflejó una razón porcentual de 50 por arriba del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2024 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 113 millones 562 mil 054 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 3 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió el Informe Individual del **Municipio de Puruándiro, Michoacán**, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**



OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	339,052,164	pesos
a) Recurso de Origen Federal	277,266,589	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	61,785,575	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	61,785,575	pesos
Muestra Auditada	12,823,675	pesos
Representatividad de la muestra	21	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 61 millones 785 mil 575 pesos, de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 25 millones 593 mil 752 pesos, lo que representa el 43 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**
 - 1.1. Verificar que los Estados e Información Contable, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.1. Verificar que los Estados e Informes Presupuestales, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de



- Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 1.2. Verificar que los Estados e Informes Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.3. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.4. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
 - 1.6. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 1.7. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.8. Verificar que los bienes adquiridos durante el ejercicio a fiscalizar se encuentren considerados dentro del inventario de bienes y en caso de que existan baja de bienes, confirmar que estas se encuentren reflejadas en los registros contables y autorizadas conforme al marco normativo.
 - 1.9. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
 - 1.10. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
 - 1.11. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación



suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1.** Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así como, constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- 3.2.** Verificar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.3.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos Específicos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los Servicios Personales pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, y que correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2** Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago prestaciones laborales.
- 4.1.3** Corroborar que no se haya incrementado el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto aprobado.
- 4.1.4** Constatar que el presupuesto en materia de Servicios Personales no haya excedido el límite que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte



menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar y hacer constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se hayan difundido en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, los Formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.2. Mediante visita de inspección física, para el caso de los bienes adquiridos se deberá constatar a través de Acta Circunstanciada de Hechos que dichos bienes corresponden a los descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y que se encuentren en condiciones apropiadas para la operación, así como verificar que la adquisición esté justificada y autorizada; así mismo verificar que los bienes adquiridos cuentan con los resguardos correspondientes.
- 6.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya expedido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.4. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

- 7.1. Verificar que la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando



de Gobierno Municipal por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Verificar que la expedición, aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno, durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se hayan realizado y aprobado de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar que la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, se hayan realizado de conformidad a la normativa aplicable.

8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

8.4. Verificar que se hayan creado e integrado las áreas de Investigación y Substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control, de conformidad a la normativa aplicable.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar que la elaboración del Presupuesto de Egresos, el cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, haya sido realizada en los términos establecidos en la normativa correspondiente.



EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de septiembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

1.1. Se verificó que los Estados e Información Contable, se hayan elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que los Estados e Informes Presupuestales, se hayan elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de



Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se verificó que los Estados e Informes Programáticos se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificaron los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de constatar la recuperación de estos; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificaron los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, con la finalidad de constatar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.5.1 Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024; se verificó que se presentan saldos pendientes de recuperar en la cuenta contable 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, por la cantidad de 23 mil 200 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 24, 75 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, argumentaciones y archivos electrónicos formato PDF en dispositivo



electrónico USB certificado de póliza de Ingresos número 284, en 5 páginas y depósito bancario de fecha 5 de enero de 2025.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se presentó evidencia documental de que el saldo presentado en la cuenta contable 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, por la cantidad de 23 mil 200 pesos, al 31 de diciembre de 2024; ha sido recuperado mediante depósito bancario a cuenta bancaria a nombre de la Entidad Fiscalizada; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada no se encontró debidamente conciliado con el registro contable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1 Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los analíticos históricos de las cuentas contables donde se registraron las altas y bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, así como a las Actas de Sesión de Cabildo número 36 y 93, celebradas con fechas 31 de mayo y 31 de agosto, ambas de 2025, se conoció que se realizó la baja de Bienes Muebles del patrimonio de la Entidad Fiscalizada, por un monto de 1 millón 077 mil 197 pesos, de los cuales no se presenta el dictamen de no utilidad correspondiente, así como la propuesta del destino final de los bienes, como lo establecen los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Inciso 1, penúltimo y último párrafo del punto D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes



Públicos, publicado el 13 de diciembre de 2011; y, Párrafo tercero del apartado 9, punto B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo USB que contiene carpeta con 91 archivos electrónicos formato PDF.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que se presentó evidencia documental de los dictámenes de no utilidad de los bienes muebles señalados en la observación preliminar, oficio del destino final de los bienes dados de baja a empresa recicladora de electrónicos y evidencia fotográfica de los bienes dados de baja, como lo establecen los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

1.9. Se verificó que los bienes adquiridos durante el ejercicio a fiscalizar se encontraran considerados dentro del inventario de bienes y en caso de que existieron baja de bienes, se confirmó que estas se encuentran reflejadas en los registros contables y autorizadas conforme al marco normativo; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.10. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.11. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.12. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, así como la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de



conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, así como, que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se contó con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1 Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a los analíticos históricos de las cuentas contables donde se registraron los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, recaudados durante el mes de enero de 2024, se conoció que la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos por la cantidad de 11 millones 205 mil 493 pesos, de los cuales presenta evidencia documental de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por un importe de 6 millones 208 mil 223 pesos, quedando pendiente la cantidad de 4 millones 997 mil 270 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 36 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 82 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo USB que contiene 24 carpetas con archivos electrónicos formato PDF y XML de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que nuevamente solo se presenta evidencia documental en formato PDF y XML de 1657 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por un importe de 6 millones 208 mil 223 pesos, quedando pendiente la cantidad de 4 millones 997 mil 270 pesos; adicionalmente, presenta Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, por concepto de ingresos recaudados en 2024; sin embargo, no acredita que correspondan a ingresos del mes de enero; por lo que, **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M071/093/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.2 Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los analíticos históricos de la cuenta contable 4.1.1.1.1.01 BAILES, donde se registraron los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios recaudados durante el mes de diciembre de 2024, no se detectó evidencia documental que compruebe el registro contable del ingreso, por un monto de 1 millón 394 mil 150 pesos, como son la póliza de registro de los movimientos contables del ingreso, transferencia bancaria del ingreso o ficha de depósito bancario y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el ingreso del recurso.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86, párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 38, fracción II, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y, 54, fracciones I y II, 76, fracción II, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo USB que contiene carpeta número 4 con archivo electrónico formato PDF.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que se presentó evidencia documental que comprueba el registro contable del ingreso, como es la póliza de ingresos número 1250, de fecha 31 de diciembre de 2024, fichas de depósito en efectivo de fechas 18 de diciembre de 2024, por



un importe de 521 mil 250 pesos, 19 de diciembre de 2024, por un importe de 194 mil 250 pesos y 31 de diciembre de 2024, por un importe de 678 mil 650 pesos, todas a cuenta bancaria a nombre de la Entidad Fiscalizada, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de fecha 24 de abril de 2025, por concepto de ingreso por impuesto sobre espectáculo público del baile del 21 de diciembre de 2024, por un monto de 1 millón 394 mil 150 pesos; por lo que, se **elimina** la Observación Preliminar número 04.

3.2. Se verificó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.3. Se verificó que se contara con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos Específicos

4.1. Servicios Personales

4.1.1 Se verificó que no se contó con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los Servicios Personales pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, y que correspondieran con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1 Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a las pólizas de egreso y soporte documental correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales, de una muestra seleccionada, se conoció que se realizaron erogaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de 931 mil 461 pesos, las cuales no cuentan con la evidencia documental que compruebe y justifique el gasto, así como de las correspondientes pólizas con los momentos contables del egreso.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 54, fracción III, 76, fracción I, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del



Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, en dispositivo electrónico USB 57 archivos electrónicos formato PDF.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se presentó evidencia de la documentación que comprueba y justifica el gasto como son las pólizas con los momentos contables del egreso, las listas de raya firmadas por los empleados, retenciones del Impuesto Sobre la Renta, identificaciones del personal, traspasos bancarios a las cuentas de los empleados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de nómina, solicitudes de pago, recetas médicas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por servicios médicos a personal sindicalizado, contratos por prestación de servicios, relación de beneficiarios de despenas sindicales, vales de despensa, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por gastos realizados, y autorizaciones de pago; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

4.1.2 Se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se originan por el pago prestaciones laborales; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3 Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4 Se verificó que el presupuesto en materia de Servicios Personales no haya excedido el límite que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó y se hizo constar en Acta Circunstanciada de Hechos que se difundieron en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la



Información Financiera; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios, de conformidad con el marco jurídico aplicable; a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como, que los pagos realizados estuvieran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó mediante visita de inspección física, para el caso de los bienes adquiridos a través de Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 24 del mes de junio de 2025, que dichos bienes corresponden a los descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y que se encuentran en condiciones apropiadas para la operación, así como que la adquisición está justificada y autorizada; asimismo, que los bienes adquiridos contarán con los resguardos correspondientes; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que, se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.3.1 Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los analíticos históricos de las cuentas contables donde se registraron las erogaciones de los Recursos Fiscales y/o Ingresos Propios, así como a las pólizas de egreso y soporte documental correspondientes al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; se conoció que se realizaron gastos por concepto de Ayudas y Subsidios otorgados durante el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 1 millón 319 mil 335 pesos, los cuales no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Apéndice 5 Emisión de comprobantes por los apoyos o estímulos que otorguen los entes públicos, del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen; y, 82, párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo electrónico USB con carpeta que contiene 120 archivos electrónicos formato PDF y XML.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se presentó evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por concepto de Ayudas y Subsidios otorgados, por un monto de 1 millón 319 mil 335 pesos; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 06.

6.4. Se conoció que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, excedieron del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.4.1 Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, se detectó que los recursos para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), fueron superiores al porcentaje permitido en la normativa aplicable, por un monto de 19 millones 001 mil 054 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 20 y Decimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, 31 BIS de la Ley de Planeación Hacendaria,



Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo USB con carpeta que contiene 2 archivos electrónicos formato y oficio número TM-0140/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, signado por la Tesorera Municipal en el cual menciona: *“Al respecto informo que los adeudos ... pagados en el ejercicio fiscal 2024 en su mayoría corresponden a Contratistas por pagar ..., los cuales son de construcción de obras en proceso registradas en el ejercicio 2023 pagaderos en el ejercicio fiscal 2024 ...”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que aunque presenta la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se mostró evidencia documental de que los recursos para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), presupuestados para el ejercicio 2024, hayan sido conforme al porcentaje permitido en la normativa aplicable; asimismo, tampoco mostró evidencia documental que acredite la argumentación presentada en el oficio número TM-0140/2025 de fecha 17 de octubre de 2025; por lo que, se **ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M071/093/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó que la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó que la expedición, aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno de la Entidad Fiscalizada, se realizaran de conformidad con la normativa aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



7.2.1 Observación Preliminar número 08

De la revisión al cumplimiento normativo en relación a la actualización de las disposiciones administrativas para la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles en el ejercicio fiscal 2024, se conoció que se publicó el reglamento de dicho Comité en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de febrero de 2011; sin embargo no existe evidencia de su actualización, durante el primer bimestre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normatividad aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplida

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo USB con carpeta que contiene 2 archivos electrónicos formato PDF.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que mediante Acta de Cabildo Extraordinaria, número 92 BIS, de fecha 15 de agosto de 2024, se identificó que se aprueban modificaciones al reglamento para la integración y funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; asimismo, en el oficio número 00720/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, dirigido a la directora del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y acuse de recibido de fecha 5 de diciembre de 2024; se solicita la publicación de la modificación del mencionado Comité; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 08.

7.3. Se verificó que se realizaron las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad



Fiscalizada, según correspondan, no se realizaron ni aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.1.1 Observación Preliminar número 09

De la revisión al cumplimiento normativo en relación a la publicación de la convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralor Municipal de la Entidad Fiscalizada, en el ejercicio 2024, se conoció que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 10, de fecha 20 de diciembre de 2024, se acuerda la aprobación y presentación de la convocatoria pública para ocupar el puesto de Contralor Municipal; sin embargo, no se presenta evidencia de su publicación en los estrados de la Entidad Fiscalizada, durante el ejercicio sujeto a revisión.

Disposiciones Jurídicas Incumplida

Artículo 78, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada, presenta mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, dispositivo electrónico USB con carpeta que contiene 3 archivos electrónicos formato PDF.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que presenta evidencia documental de la convocatoria pública para elegir Contralor Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2024, el nombramiento de Contralora Municipal de fecha 13 de enero de 2025, y evidencia fotográfica donde se hace constar la publicación de la convocatoria pública en los estrados de la Entidad Fiscalizada; por lo que, **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

8.2. Se verificó que la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, se realizaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que, no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en



consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.4. Se verificó que se hayan creado e integrado las áreas de Investigación y Substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.4.1 Observación Preliminar número 10

Como resultado de la revisión y análisis al Organigrama de la Entidad Fiscalizada, se conoció que no fueron creadas e integradas las áreas de investigación y substanciación, que deben de formar parte en la estructura del Órgano Interno de Control, como lo establece la normatividad aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 3, fracciones II, III y XXI, 9, fracción II, 10 y 11, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, 3, fracciones II, III y XIX, 8, fracción II, 9 y 10, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** las Observación Preliminar número 10; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 01**:

Se recomienda que la Entidad fiscalizada, implemente los mecanismos necesarios, tendientes a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable para que se puedan precisar las obligaciones y atribuciones de las autoridades investigadora y substanciadora.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó que la elaboración del Presupuesto de Egresos, el cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, no se realizó en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que, se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.1.1 Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que existen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal sujeto a revisión; sin embargo, no se encontró evidencia de dichas publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas Incumplida

Artículo 33 de la Ley de Planeación, Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** las Observación Preliminar número 11; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 02**:

Se recomienda que se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de las modificaciones que se realicen al Presupuesto de Ingresos y Egresos, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.



A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

9.1.2 Observación Preliminar número 12

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que el presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal sujeto a revisión, se aprobó con fecha 29 de diciembre de 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 30 de agosto de 2024, debiendo ser publicado a los 3 días siguientes a los de su aprobación, de conformidad con la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación, Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PM-2216/2025 de fecha 20 de octubre 2025, la Entidad Fiscalizada, expone argumentos tendientes a dar atención a la observación preliminar determinada, y en uso del principio de economía procesal, no se hace su transcripción, mismos que fueron tomados en cuenta para su valoración.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente de auditoría en cuestión y haciendo uso del principio de importancia relativa, se determina que existen elementos para **eliminar** las Observación Preliminar número 12; sin embargo, y por el resultado que arrojó la ejecución del procedimiento de la auditoría citado, se hace indispensable emitir la **Recomendación número 03**:

Se recomienda que se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el ejercicio, de conformidad con la normativa aplicable.

A lo antes recomendado, se deberá dar atención dentro del plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue publicada el día 25 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 321 millones 028 mil 222 pesos.

Cabe mencionar, que el Municipio cuenta con una Existencia del Periodo Anterior por un monto de 38 millones 017 mil 268 pesos, con ello cubre el gasto aprobado, el cual es por la cantidad de 359 millones 100 mil pesos.

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio no fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	8,796,021	0	8,796,021	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	958,546	0	958,546	0	0
Derechos	31,640,655	0	31,640,655	0	0
Productos	4,028,120	0	4,028,120	0	0
Aprovechamientos	3,406,960	0	3,406,960	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,320	0	40,320	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	272,157,600	0	272,157,600	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	321,028,222	0	321,028,222	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 338 millones 455 mil 250 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	8,796,021	8,796,021	10,676,992	1,880,971	21



RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	958,546	958,546	398,689	-559,857	-58
Derechos	31,640,655	31,640,655	41,436,692	9,796,037	31
Productos	4,028,120	4,028,120	7,222,819	3,194,699	79
Aprovechamientos	3,406,960	3,406,960	1,453,468	-1,953,492	-57
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,320	40,320	0	-40,320	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	272,157,600	272,157,600	277,266,589	5,108,989	2
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	321,028,222	321,028,222	338,455,250	17,427,028	5

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final de este, se tiene un incremento, por la cantidad de 17 millones 427 mil 028 pesos, equivalente al 5 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Derechos por la cantidad de 9 millones 796 mil 037 pesos, equivalentes al 31 por ciento; y, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones los Ingresos Derivados de Financiamientos por la cantidad de 5 millones 108 mil 989 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Aprovechamientos por la cantidad de 1 millón 953 mil 492 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad 17 millones 427 mil 028 pesos, que representan un aumento del 5 por ciento, como se muestra a continuación:



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	8,796,021	10,676,992	10,676,992	1,880,971	21
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	958,546	398,689	398,689	-559,857	-58
Derechos	31,640,655	41,436,692	41,436,692	9,796,037	31
Productos	4,028,120	7,222,819	7,222,819	3,194,699	79
Aprovechamientos	3,406,960	1,453,468	1,453,468	-1,953,492	-57
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,320	0	0	-40,320	-100
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	272,157,600	277,266,589	277,266,589	5,108,989	2
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
TOTAL	321,028,222	338,455,250	338,455,250	17,427,028	5

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3 = (1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6 = (3-4)	
1000	Servicios Personales	116,150,892	-9,313,878	106,837,014	106,808,567	106,808,567	28,447	15
2000	Materiales y Suministros	28,595,892	1,578,888	30,174,780	30,066,508	30,066,508	108,272	59
3000	Servicios Generales	54,700,296	1,391,260	56,091,556	56,048,591	56,048,591	42,964	23



CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3 = (1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6 = (3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,637,396	724,070	24,361,466	24,356,665	24,356,665	4,800	3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,039,620	-6,617,068	3,422,552	3,422,552	3,422,552	0	0
6000	Inversión Pública	98,949,144	13,985,335	112,934,479	112,934,479	112,934,479	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0			0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	27,026,760	-1,748,607	25,278,153	25,278,153	25,278,153	0	0
TOTAL		359,100,000	0	359,100,000	358,915,516	358,915,516	184,484	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2024.

Del análisis a la información se conoció:

A) PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado en Acta No. 73 de fecha 29 de diciembre de 2023, por la cantidad de 359 millones 100 mil pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 30 de agosto de 2024.

B) PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado, las ampliaciones y reducciones fueron compensadas, sin modificar el total del mismo.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron en el capítulo 6000 Inversión Pública; caso contrario, el capítulo 1000 Servicios Personales, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C) SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2024, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 184 mil 484 pesos, lo que representa el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se

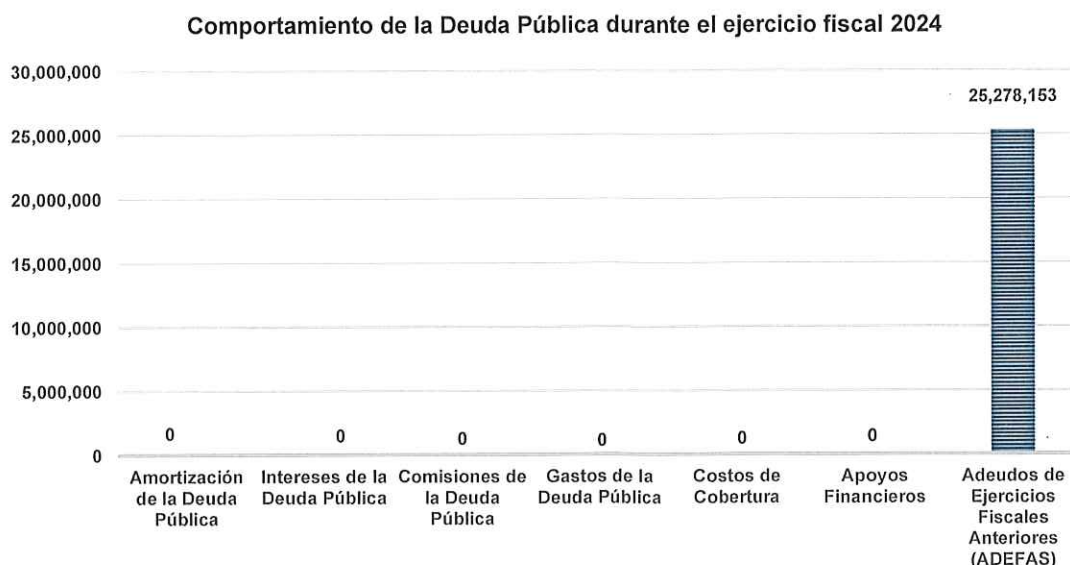


conoció que al capítulo 2000 Materiales y Suministros le correspondió el 59 por ciento y al capítulo 3000 Servicios Generales el 23 por ciento.

D) GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 27 millones 026 mil 760 pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por la cantidad de 1 millón 748 mil 607 pesos, quedando por un monto de 25 millones 278 mil 153 pesos; al 31 de diciembre se devengaron en su totalidad, los cuales fueron aplicados en el concepto que se muestran en la gráfica siguiente:



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 338 millones 455 mil 250 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 358 millones 915 mil 516 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 20 millones 460 mil 267 pesos, como se detalla a continuación:

Total, de Ingresos Devengados 2024	338,455,250
Total, de Egresos Devengados 2024	358,915,516
Total, Déficit Financiero	-20,460,267



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4 de los *Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, y a fin de verificar su observancia por lo que se refiere al desempeño, se determinó que “el Informe de Avance Programático”, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2024, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
Contraloría	1.3.- Transparencia y Rendición de Cuentas. - Ofrecer a la ciudadanía cuentas claras en el ejercicio de los recursos públicos y apegar los sistemas de información a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.	3,981,614	3,845,587	100	100	100
	1.3.2.- Implementación de esquemas de rendición de cuentas oportunos y veraces.	2,203,476	1,869,538	100	100	100
	1.3.2.1.- Programa de Presentación de Plan de Trabajo Anual al Ayuntamiento	550,869	467,384	1	1	100
	1.3.2.2.- Programa de Verificación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal y sus programas	550,869	467,384	4	4	100

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
Desarrollo Rural	1.3.2.3.- Programa de sigilación de la correcta aplicación del gasto publico	550,869	467,384	4	4	100
	1.3.2.4.- Programa de revisión de los estados financieros de la tesorería municipal	550,869	467,384	4	4	100
	3.1.-Agricultura. Fomentar actividades agrícolas sustentables y sostenibles, que generen mayores ingresos para los productores.	1,498,404	1,316,823	100	100	100
	3.1.1. Fortalecimiento de los productores a través de mecanismos de abastecimiento de insumos agrícolas que reduzcan el costo de la producción.	998,936	877,882	100	100	100
	3.1.1.1.- Programa Municipal de Fertilizante Sólido	499,468	438,941	3,750	3,750	100
	3.1.1.2.- Programa Municipal de Venta de Agroquímicos a bajo costo	499,468	438,941	4,500	4,500	100
	3.1.2. Reducción del costo de las semillas de los cultivos básicos.	499,468	438,941	100	100	100
	3.1.2.2.- Programa Municipal de semilla de Maíz	499,468	438,941	150	150	100
	1.7.- grupos Vulnerables. Incrementar los niveles de bienestar en las familias en pobreza extrema y familias con impacto de la migración; particularmente en aquellas donde existan niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.	9,768,475	9,375,933	100	100	100
	1.7.1.- Mejoramiento de la nutrición de las familias en pobreza extrema.	2,430,858	2,113,882	100	100	100
DIF	1.7.1.1.- Programa Municipal de Despensas.	2,430,858	2,113,882	9,275	9,275	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	1.7.2.- Mejoramiento de la nutrición en niños de zonas en pobreza extrema.	2,430,858	2,113,882	100	100	100
	1.7.2.1.- Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	2,430,858	2,113,882	4,533	4,533	100
	4.1.- Educación. - Apoyar al sector educativo en todos sus niveles, para mejorar la educación en el municipio.	2,430,858	2,113,882	100	100	100
	4.1.1. Nutrición adecuada para los niños que asisten a la escuela.	2,430,858	2,113,882	100	100	100
	4.1.1.1.- Programa desayunos escolares	2,430,858	2,113,882	3057	3057	100
	4.5.- Adulto Mayor. Ocupar en actividades saludables, mejorar el ingreso, nutrir a través de complementos alimenticios a los adultos mayores.	3,748,650	3,182,633	100	100	100
	4.5.1.- Ocupación del adulto mayor en actividades saludables.	2,430,858	2,113,882	100	100	100
	4.5.1.1.- Programa Municipal de Estancia del Adulto Mayor	2,430,858	2,113,882	10	10	100
Dirección de Obras Públicas	2.3.- Infraestructura Urbana. Construir la infraestructura urbana hasta donde los recursos presupuestales lo permitan, dando prioridad a las Zonas de Atención Prioritarias, que nos señala el CONEVAL.	126,000,060	139,170,173	100	100	100
	2.3.1.- Construyendo infraestructura para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Puruándiro, particularmente los que habitan en pobreza extrema.	98,949,144	112,638,679	100	100	100
	2.3.1.1.- Programa Municipal de Mejoramiento de Vivienda	1,765,008	1,764,646	4	4	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	2.3.1.2.- Programa Municipal de mejora del alumbrado público	5,625,000	5,742,722	4	4	100
	2.3.1.3.- Programa Municipal de infraestructura Educativa	4,630,008	4,373,469	4	4	100
	2.3.1.5.- Programa Municipal para la Generación y Suministro de Energía Eléctrica-	700,008	210,139	4	4	100
	2.3.1.6.- Programa Municipal de Agua Potable	11,634,804	25,023,831	4	4	100
	2.3.1.7.- Programa Municipal de Alcantarillado	3,921,288	5,686,667	4	4	100
	2.3.1.8.- Programa Municipal de Drenajes	480,000	399,812	4	4	100
	2.3.1.9.- Programa Municipal de mejoramiento de Carreteras	2,100,000	2,178,591	4	4	100
	2.3.1.10.- Programa Municipal de Obras de Urbanización	65,763,000	58,232,986	4	4	100
	2.3.1.11.- Programa Municipal de Caminos Rurales	2,050,008	2,246,089	4	4	100
	2.3.1.12.- Programa Municipal de Espacios Deportivos, Recreativos y Turísticos	200,016	6,717,383	4	4	100
	2.3.1.13.- Programa Municipal de Presas y represas	80,004	62,344	4	4	100
	2.4.- Estética Urbana. - Ofrecer al habitante del municipio espacios públicos agradables y confortables que permitan un desarrollo integral del individuo.	23,325,000	28,333,131	100	100	100
	2.4.1.- Habilitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos.	23,325,000	28,333,131	100	100	100
	2.4.1.1.- Programa de pago del gasto operativo de la dirección de obras	13,686,384	18,976,107	100	100	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
Dirección de Desarrollo Social	1.7.3.- Reducción de las condiciones de pobreza.	658,896	534,375	100	100	100
	1.7.3.1.- Programa Desarrollo Humano Oportunidades	658,896	534,375	4,150	4,150	100
	4.5.2.- Mejoramiento del ingreso del adulto mayor.	658,896	534,375	100	100	100
	4.5.2.1.- Programa de Pensión para Adultos Mayores	658,896	534,375	2,235	2,235	100
	4.5.3.- Nutrición de los adultos mayores, a través de esquemas de complementos alimenticios.	658,896	534,375	100	100	100
	4.5.3.1.- Programa Compromiso con la Nutrición de los Adultos Mayores	658,896	534,375	1,824	1,824	100
Dirección de Desarrollo Urbano	2.1.- Ordenamiento Urbano. - Implementar políticas públicas de crecimiento urbano ordenado del municipio.	5,397,708	5,251,927	100	100	100
	2.1.1.- Instrumentación de políticas de ordenamiento y crecimiento urbano eficaces y eficientes.	5,397,708	5,251,927	100	100	100
	2.1.1.1.- Programa municipal de ordenamiento urbano.	1,349,427	1,312,982	4	4	100
	2.1.1.2.- Programa municipal de equipamiento urbano, vertiente vial	1,349,427	1,312,982	6	6	100
	2.1.1.3.- Programa Municipal de Regulación de las Construcciones	1,349,427	1,312,982	200	200	100
	2.1.1.4.- Programa Municipal de Mantenimiento de Calles y Vialidades	1,349,427	1,312,982	10,000	10,000	100
Dirección de Seguridad Pública Municipal	1.5.- Seguridad y Orden Público. - Dignificar la estancia de los retenidos en el área de barandilla, así como contar con las herramientas puntuales que nos permitan acceder a la información y estatus legal de las personas.	38,302,063	41,389,375	100	100	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	1.5.1.- Garantizar la seguridad, organización y desarrollo correcto en los eventos cívicos y sociales en los cuales se requieran dispositivos de seguridad pública.	15,320,825	16,555,750	100	100	100
	1.5.1.1.- Programa Municipal de Entrega de Uniformes.	7,660,413	8,277,875	80	80	100
	1.5.1.2.- Programa de Apoyo Logístico a Eventos Cívicos y Sociales	7,660,413	8,277,875	150	150	100
	1.5.2.- Implementación de dispositivos e instalaciones que garanticen los Derechos Humanos durante la estancia de los retenidos en el área de barandilla, así como acceder a las diferentes bases de datos para el cruce de información en cuanto a personas ausentes, desaparecidas, o requeridos por autoridades Ministeriales o Jueces.	22,981,238	24,833,625	100	100	100
	1.5.2.1.- Programa Municipal de Operativos y Rondines de Vigilancia	7,660,413	8,277,875	4,500	4,500	100
	1.5.2.2.- Programa de Cumplimiento del Reglamento de Tránsito	7,660,413	8,277,875	52	52	100
	1.5.2.3.- Programa municipal de personas detenidas en áreas de internación	7,660,413	8,277,875	1,800	1,800	100
	1.6.- Protección Civil. - Cubrir las emergencias y las contingencias que ocurran en el municipio y fortalecer a la Unidad de Protección Civil para que responda adecuadamente a las emergencias.	15,320,825	16,555,750	100	100	100
	1.6.1.- Ejecución de los planes de contingencia y cobertura de servicios de emergencia.	15,320,825	16,555,750	100	100	100
	1.6.1.1.- Programa de apoyo de Protección Civil	7,660,413	8,277,875	500	500	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
Oficialía Mayor	1.6.1.2.- Programa Municipal de Cobertura de Emergencias	7,660,413	8,277,875	68	68	100
	1.2.- Modernizar a la Administración Pública Municipal. - Modernizar a la administración pública municipal, a través de la implementación de sistemas, procedimientos y políticas públicas que permitan agilizar los procesos administrativos del Ayuntamiento.	8,876,507	9,346,799	100	100	100
	1.2.1.- Aprovechamiento de las tecnologías de la información para la agilización de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento.	1,968,528	2,035,656	15	15	100
	1.2.1.1.- Programa de Actualización de equipos de cómputo en Hardware y Software	1,968,528	2,035,656	100	100	100
	1.2.2.- Implementación de las bases para un sistema de gestión del recurso humano en el Ayuntamiento.	1,968,528	2,035,656	300	300	100
	1.2.2.1.- Programa Municipal de Expedientes de Colaboradores	1,968,528	2,035,656	300	300	100
	4.3.2.- Promoción de la cultura física y el deporte.	5,905,584	6,106,967	100	100	100
	4.3.2.1.-Programa municipal de entrega de uniformes deportivos	1,968,528	2,035,656	200	200	100
	4.3.2.2.- Programa municipal de fomento deportivo	1,968,528	2,035,656	50	50	100
	4.3.4.3.-Programa municipal de entrega de balones	1,968,528	2,035,656	100	100	100
Presidencia	1.4.2.- Atención ciudadana eficaz, eficiente y oportuna.	46,614,430	29,284,340	100	100	100
	1.4.2.1.- Programa de Audiencia Ciudadana a la Sociedad del Municipio	9,322,886	5,856,868	2,000	2,000	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	1.4.2.2.- Programa Municipal de Gobierno Participativo	9,322,886	5,856,868	52	52	100
	1.4.2.3.- Programa Municipal de Evaluación de Desempeño a las Unidades Responsables	9,322,886	5,856,868	52	52	100
	1.4.2.4.- Programa Municipal de Ejecución de los Acuerdos de Cabildo	9,322,886	5,856,868	30	30	100
	1.4.2.5.- Programa Municipal de Gestión de Apoyos para la Ciudadanía	9,322,886	5,856,868	15	15	100
	5.1.- Ecología y Medio Ambiente. - Preservar el medio ambiente y disminuir la contaminación ambiental.	9,322,886	5,856,868	100	100	100
	5.1.1.- Conservación del medio ambiente, a través de acciones que mitiguen los efectos nocivos de la contaminación ambiental en cualquiera de sus formas.	9,322,886	5,856,868	100	100	100
	5.1.1.1.- Programa de prevención y combate de incendios forestales	9,322,886	5,856,868	24	24	100
	1.4.- Ayuntamiento con sentido social. - Realizar acciones de Cabildo que garanticen el desarrollo del municipio y la adecuada atención del ciudadano.	54,224,422	36,665,646	100	100	100
	1.4.1.- Celebración de la agenda de Cabildo con sentido social y visión de desarrollo integral.	7,609,992	7,381,305	100	100	100
	1.4.1.1.- Programa de Sesiones de Cabildo	7,609,992	7,381,305	36	36	100
Regidores						
Secretaría	1.2.3.3.- Programa de Expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional	1,778,138	1,976,049	150	150	100
	1.2.4.- Implementación de sistemas y procedimientos que permitan mejorar la toma de decisiones del Ayuntamiento.	2,469,726	2,637,744	100	100	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	1.2.4.1.- Programa Municipal de Expedición de documentos Varios	1,778,138	1,976,049	2,100	2,100	100
	1.3.1.- Implementación de esquemas de transparencia de las operaciones administrativas del Ayuntamiento.	1,778,138	1,976,049	100	100	100
	1.3.1.1.- Programa de Publicidad	1,778,138	1,976,049	400	400	100
	1.7.4.- Disminución de las adicciones en jóvenes que habitan en zonas de alta marginación	1,778,138	1,976,049	100	100	100
	1.7.4.1.- Programa de la orientación a la juventud	1,778,138	1,976,049	5	5	100
	1.7.6.- Consolidación de los vínculos familiares en familias impactadas por la migración.	1,778,138	1,976,049	100	100	100
	1.7.6.1.- Programa de Asesoría a los Migrantes del Municipio	1,778,138	1,976,049	722	722	100
	4.4.-Mujer. Implementar políticas públicas para la equidad de género, mejorar el ingreso y disminuir la violencia y la discriminación en las mujeres del municipio.	5,334,413	5,928,147	100	100	100
	4.4.1.- Implementación de políticas públicas para la equidad de género y disminución de la violencia.	3,556,275	3,952,098	100	100	100
	4.4.1.1.- Programa Orientación a las mujeres	1,778,138	1,976,049	30	30	100
	4.4.1.2.-Programa Día Internacional de la Mujer	1,778,138	1,976,049	2	2	100
	4.4.2.- Fortalecimiento del ingreso de las madres jefas de familia.	1,778,138	1,976,049	100	100	100
	4.4.2.1.- Programa a Madres jefas de Familia	1,778,138	1,976,049	12	12	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
Servicios Públicos	2.2.- Recolección de Resíduos Sólidos. - Recolectar de manera eficaz y eficiente los desechos sólidos generados en el municipio, disminuyendo el impacto ambiental negativo en el municipio.	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	2.2.1.- Recolección eficaz y eficiente de los residuos sólidos generados por el municipio.	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	2.2.1.1.- Programa de Limpieza Municipal	4,819,308	4,678,512	21,840	21,840	100
	2.4.1.2.- Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales	4,819,308	4,678,512	288	288	100
	2.4.1.4.- Programa de Mantenimiento a Espacios Públicos	4,819,308	4,678,512	1	1	100
	2.5.- Mercados. - Contar con mercados municipales eficaces y eficientes, que procuren el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria.	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	2.5.1.- Implementación de medidas de inocuidad alimentaria, construcción y mantenimiento en los mercados municipales.	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	2.5.1.1.- Programa de mantenimiento del mercado municipal	4,819,308	4,678,512	12	12	100
	2.6.- Panteones. - Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	9,638,616	9,357,024	100	100	100
	2.6.1.- Adecuación y dignificación de los panteones del municipio.	9,638,616	9,357,024	100	100	100
	2.6.1.1.- Programa de Inhumaciones de Cuerpos	4,819,308	4,678,512	212	212	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
Sindicatura	2.6.1.2.- Programa de Mantenimiento del Panteón Municipal	4,819,308	4,678,512	12	12	100
	2.7.- Alumbrado Público. - Proporcionar el servicio de alumbrado público de manera eficaz y eficiente.	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	2.7.1.- Mantenimiento óptimo a la red del alumbrado público	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	2.7.1.1.- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Publico	4,819,308	4,678,512	1800	1800	100
	3.2.- Industria y Comercio. Elevar la competitividad de la industria y el comercio, instrumentando esquemas de integración de mercado, modernización y economías de escala.	10,377,372	10,045,849	100	100	100
	3.2.2.- Mejoramiento de los servicios públicos relativos al apoyo de las actividades industriales y comerciales.	10,377,372	10,045,849	100	100	100
	3.2.2.1.- Programa de mantenimiento al Rastro Municipal.	4,819,308	4,678,512	365	365	100
	3.2.2.2.- Programa de Mantenimiento de herramientas para el sacrificio de animales y desechos	4,819,308	4,678,512	3	3	100
	4.3.- Deporte. Fomentar la cultura física y del deporte y mantener la infraestructura pública deportiva existente en el municipio.	10,724,892	10,785,479	100	100	100
	4.3.1.- Mantenimiento óptimo de la infraestructura deportiva.	4,819,308	4,678,512	100	100	100
	4.3.1.1.-Programa de Mantenimiento de la Unidad Deportiva	4,819,308	4,678,512	40	40	100
	1.2.3.- Canalización de los procesos administrativos para mejorar la capacidad de respuesta a los ciudadanos.	2,469,726	2,637,744	100	100	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	1.2.3.2.- Programa Municipal de Expedición de documentos	691,588	661,695	945	945	100
	1.2.4.2.- Programa de Patrimonio Municipal	691,588	661,695	50	50	100
	1.7.5.- Disminución de los conflictos familiares y vecinales en zonas de alta marginación	691,588	661,695	100	100	100
	1.7.5.1.- Programa de Asesoría Jurídica	691,588	661,695	25	25	100
Sistema de Agua Potable	2.3.2.- Proporcionando servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado eficaces y eficientes.	27,050,916	26,531,494	100	100	100
	2.3.2.1.- Programa Municipal de Suministro de Agua Potable	9,016,972	8,843,831	10,175,550	10,175,550	100
	2.3.2.2.- Programa Municipal de Drenaje y Alcantarillado	9,016,972	8,843,831	8,649,217	8,649,217	100
	2.3.2.3.- Programa Municipal de Mantenimiento de Fuentes de Abastecimiento	9,016,972	8,843,831	10	10	100
Tesorería	1.1.- Ejercicio Responsable de las Finanzas Públicas. - Ejercer de manera responsable los recursos públicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia.	6,369,312	6,063,157	100	100	100
	1.1.1.- Ejercicio del gasto corriente de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	4,549,509	4,330,826	100	100	100
	1.1.1.1.- Programa Municipal de Pago de Servicios Personales	909,902	866,165	116,150,892	116,150,892	100
	1.1.1.2.- Programa de pago de Materiales y Suministros del Municipio	909,902	866,165	28,595,892	28,595,892	100
	1.1.1.3.- Programa de pago de Servicios Generales del Municipio	909,902	866,165	54,700,296	54,700,296	100



UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
	1.1.1.4.-Programa de Pago de Subsidios	909,902	866,165	23,637,396	23,637,396	100
	1.1.1.5.- Programa de Pago de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	909,902	866,165	10,039,620	10,039,620	100
	1.1.2.- Ejercicio de los recursos para obra pública de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	1,819,803	1,732,331	100	100	100
	1.1.2.1.-Programa de pago de obra pública del municipio de Puruándiro	909,902	866,165	98,949,144	98,949,144	100
	1.1.2.2.-Programa Municipal de Deuda Publica	909,902	866,165	27,026,760	27,026,760	100
Unidad de Desarrollo y Fomento Económico	3.2.2.3.- Programa de Municipal de Fomento a las Actividades Comerciales	738,756	688,825	24	24	100

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 21 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 142 objetivos; como se observa en la tabla anterior, cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

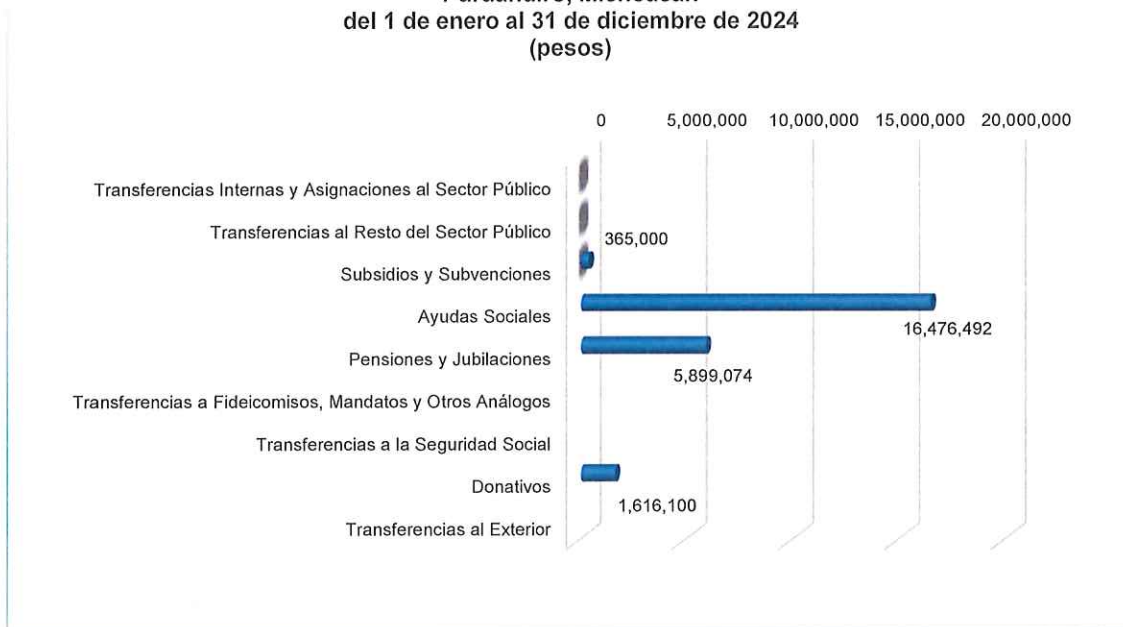


Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 3 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,637,396	24,356,665	3

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 24 millones 356 mil 665 pesos, los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció el mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 68 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos en la Cuenta Deudora 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo pendientes de recuperación.	Eliminada
02	Baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Eliminada
03	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Propios.	Ratificada
04	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe el registro de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Propios.	Eliminada
05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto por concepto de Servicios Personales.	Eliminada
06	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.	Eliminada
07	Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores superiores a los establecidos en la ley.	Ratificada
08	Omisión en la Actualización de las Disposiciones Administrativas para la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.	Eliminada
09	Omisión en la publicación de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralor Municipal.	Eliminada
10	Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control.	Eliminada
11	Omisión en la publicación de las Modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024.	Eliminada
12	Publicación Extemporánea en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados y las recomendaciones emitidas, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M071/093/IPI-01	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Propios.
ASM/AEFM/DFM/CP2024/ACF/M071/093/IPI-02	Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores superiores a los establecidos en la ley.



RECOMENDACION		PLAZO PARA SU VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Se recomienda que la Entidad fiscalizada, implemente los mecanismos necesarios, tendientes a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable para que se puedan precisar las obligaciones y atribuciones de las autoridades investigadora y substanciadora	6 meses
02	Se recomienda que, en lo subsecuente, se vigile la publicación de las Modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado, en términos de lo que establece la norma aplicable	6 meses
03	Se recomienda que, en lo subsecuente, se vigile la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado, en términos de lo que establece la normativa aplicable	6 meses



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por los citados a la Reunión de Trabajo, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Puruándiro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y en las Recomendaciones emitidas, que a continuación se mencionan:

- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención y conforme a lo señalado en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3 de los *Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán*, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los programas aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecido.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 presentada por el Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.



PROGRAMAS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Desarrollo Rural	1.1.- Ejercicio Responsable de las Finanzas Públicas. - Ejercer de manera responsable los recursos públicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia.	1.1.- Ejercicio Responsable de las Finanzas Públicas. - Ejercer de manera responsable los recursos públicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia.	1.1.- Ejercicio Responsable de las Finanzas Públicas. - Ejercer de manera responsable los recursos públicos, bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia.		
Servicios Públicos	1.2.- Modernizar a la Administración Pública Municipal. - Modernizar a la administración pública municipal, a través de la implementación de sistemas, procedimientos y políticas públicas que permitan agilizar los procesos administrativos del Ayuntamiento.	1.2.- Modernizar a la Administración Pública Municipal. - Modernizar a la administración pública municipal, a través de la implementación de sistemas, procedimientos y políticas públicas que permitan agilizar los procesos administrativos del Ayuntamiento.	1.2.- Modernizar a la Administración Pública Municipal. - Modernizar a la administración pública municipal, a través de la implementación de sistemas, procedimientos y políticas públicas que permitan agilizar los procesos administrativos del Ayuntamiento.		
DIF	1.3.- Transparencia y Rendición de Cuentas. - Ofrecer a la ciudadanía cuentas claras en el ejercicio de los recursos públicos y apegar los sistemas de información a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.	1.3.- Transparencia y Rendición de Cuentas. - Ofrecer a la ciudadanía cuentas claras en el ejercicio de los recursos públicos y apegar los sistemas de información a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.	1.3.- Transparencia y Rendición de Cuentas. - Ofrecer a la ciudadanía cuentas claras en el ejercicio de los recursos públicos y apegar los sistemas de información a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.	9: Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital.	I.- México en Paz
	1.4.- Ayuntamiento con Sentido Social. - Realizar acciones de Cabildo que garanticen el desarrollo del municipio y la adecuada atención del ciudadano.	1.4.- Ayuntamiento con Sentido Social. - Realizar acciones de Cabildo que garanticen el desarrollo del municipio y la adecuada atención del ciudadano.	1.4.- Ayuntamiento con Sentido Social. - Realizar acciones de Cabildo que garanticen el desarrollo del municipio y la adecuada atención del ciudadano.		
Servicios Públicos	1.5.- Seguridad y Orden Público. - Dignificar la estancia de los retenidos en el área de barandilla, así como contar con las herramientas puntuales que nos permitan acceder a la información y estatus legal de las personas.	1.5.- Seguridad y Orden Público. - Dignificar la estancia de los retenidos en el área de barandilla, así como contar con las herramientas puntuales que nos permitan acceder a la información y estatus legal de las personas.	1.5.- Seguridad y Orden Público. - Dignificar la estancia de los retenidos en el área de barandilla, así como contar con las herramientas puntuales que nos permitan acceder a la información y estatus legal de las personas.	3: Prevención del delito.	II.- México Incluyente



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría	1.6.- Protección Civil. - Cubrir las emergencias y las contingencias que ocurran en el municipio y fortalecer a la Unidad de Protección Civil para que responda adecuadamente a las emergencias.	1.6.- Protección Civil. - Cubrir las emergencias y las contingencias que ocurran en el municipio y fortalecer a la Unidad de Protección Civil para que responda adecuadamente a las emergencias.	1.6.- Protección Civil. - Cubrir las emergencias y las contingencias que ocurran en el municipio y fortalecer a la Unidad de Protección Civil para que responda adecuadamente a las emergencias.		
DIF	1.7.- Grupos Vulnerables. Incrementar los niveles de bienestar en las familias en pobreza extrema y familias con impacto de la migración; particularmente en aquellas donde existan niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.	1.7.- Grupos Vulnerables. Incrementar los niveles de bienestar en las familias en pobreza extrema y familias con impacto de la migración; particularmente en aquellas donde existan niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.	1.7.- Grupos Vulnerables. Incrementar los niveles de bienestar en las familias en pobreza extrema y familias con impacto de la migración; particularmente en aquellas donde existan niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.	5: Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.	
Dirección de Obras Públicas	2.1.- Ordenamiento Urbano. - Implementar políticas públicas de crecimiento urbano ordenado del municipio.	2.1.- Ordenamiento Urbano. - Implementar políticas públicas de crecimiento urbano ordenado del municipio.	2.1.- Ordenamiento Urbano. - Implementar políticas públicas de crecimiento urbano ordenado del municipio.		
Dirección de Seguridad Pública Municipal	2.2.- Recolección de Residuos Sólidos. - Recolectar de manera eficaz y eficiente los desechos sólidos generados en el municipio, disminuyendo el impacto ambiental negativo en el municipio.	2.2.- Recolección de Residuos Sólidos. - Recolectar de manera eficaz y eficiente los desechos sólidos generados en el municipio, disminuyendo el impacto ambiental negativo en el municipio.	2.2.- Recolección de Residuos Sólidos. - Recolectar de manera eficaz y eficiente los desechos sólidos generados en el municipio, disminuyendo el impacto ambiental negativo en el municipio.	7: Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana	IV.- México Próspero
Dirección de Desarrollo Urbano	2.3.- Infraestructura Urbana. Construir la infraestructura urbana hasta donde los recursos presupuestales lo permitan, dando prioridad a las Zonas de Atención Prioritarias, que nos señala el CONEVAL.	2.3.- Infraestructura Urbana. Construir la infraestructura urbana hasta donde los recursos presupuestales lo permitan, dando prioridad a las Zonas de Atención Prioritarias, que nos señala el CONEVAL.	2.3.- Infraestructura Urbana. Construir la infraestructura urbana hasta donde los recursos presupuestales lo permitan, dando prioridad a las Zonas de Atención Prioritarias, que nos señala el CONEVAL.		
	2.4.- Estética Urbana. - Ofrecer al habitante del municipio espacios públicos agradables y confortables que permitan un desarrollo integral del individuo.	2.4.- Estética Urbana. - Ofrecer al habitante del municipio espacios públicos agradables y confortables que permitan un desarrollo integral del individuo.	2.4.- Estética Urbana. - Ofrecer al habitante del municipio espacios públicos agradables y confortables que permitan un desarrollo integral del individuo.		



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Dirección de Obras Públicas	2.5.- Mercados. - Contar con mercados municipales eficaces y eficientes, que procuren el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria.	2.5.- Mercados. - Contar con mercados municipales eficaces y eficientes, que procuren el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria.	2.5.- Mercados. - Contar con mercados municipales eficaces y eficientes, que procuren el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria.		
Servicios Públicos	2.6.- Panteones. - Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	2.6.- Panteones. - Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	2.6.- Panteones. - Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	9: Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital.	I.- México en Paz
Dirección de Obras Públicas	2.7.- Alumbrado Público. - Proporcionar el servicio de alumbrado público de manera eficaz y eficiente.	2.7.- Alumbrado Público. - Proporcionar el servicio de alumbrado público de manera eficaz y eficiente.	2.7.- Alumbrado Público. - Proporcionar el servicio de alumbrado público de manera eficaz y eficiente.		
	3.1.- Agricultura. Fomentar actividades agrícolas sustentables y sostenibles, que generen mayores ingresos para los productores.	3.1.- Agricultura. Fomentar actividades agrícolas sustentables y sostenibles, que generen mayores ingresos para los productores.	3.1.- Agricultura. Fomentar actividades agrícolas sustentables y sostenibles, que generen mayores ingresos para los productores.		IV.- México próspero
Servicios Públicos	3.2.- Industria y Comercio. Elevar la competitividad de la industria y el comercio, instrumentando esquemas de integración de mercado, modernización y economías de escala.	3.2.- Industria y Comercio. Elevar la competitividad de la industria y el comercio, instrumentando esquemas de integración de mercado, modernización y economías de escala.	3.2.- Industria y Comercio. Elevar la competitividad de la industria y el comercio, instrumentando esquemas de integración de mercado, modernización y economías de escala.	4: Desarrollo económico, inversión y empleo digno.	IV.- México próspero
	4.1.- Educación. - Apoyar al sector educativo en todos sus niveles, para mejorar la educación en el municipio.	4.1.- Educación. - Apoyar al sector educativo en todos sus niveles, para mejorar la educación en el municipio.	4.1.- Educación. - Apoyar al sector educativo en todos sus niveles, para mejorar la educación en el municipio.	1: Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.	
	4.3.- Deporte. Fomentar la cultura física y del deporte y mantener la infraestructura pública deportiva existente en el municipio.	4.3.- Deporte. Fomentar la cultura física y del deporte y mantener la infraestructura pública deportiva existente en el municipio.	4.3.- Deporte. Fomentar la cultura física y del deporte y mantener la infraestructura pública deportiva existente en el municipio.	5: Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.	II.- México Incluyente



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Tesorería	4.4.- Mujer. Implementar políticas públicas para la equidad de género, mejorar el ingreso y disminuir la violencia y la discriminación en las mujeres del municipio.	4.4.- Mujer. Implementar políticas públicas para la equidad de género, mejorar el ingreso y disminuir la violencia y la discriminación en las mujeres del municipio.	4.4.- Mujer. Implementar políticas públicas para la equidad de género, mejorar el ingreso y disminuir la violencia y la discriminación en las mujeres del municipio.		
Oficialía Mayor	4.5.- Adulto Mayor. Ocupar en actividades saludables, mejorar el ingreso, nutrir a través de complementos alimenticios a los adultos mayores.	4.5.- Adulto Mayor. Ocupar en actividades saludables, mejorar el ingreso, nutrir a través de complementos alimenticios a los adultos mayores.	4.5.- Adulto Mayor. Ocupar en actividades saludables, mejorar el ingreso, nutrir a través de complementos alimenticios a los adultos mayores.		
Contraloría	5.1.- Ecología y Medio Ambiente. - Preservar el medio ambiente y disminuir la contaminación ambiental.	5.1.- Ecología y Medio Ambiente. - Preservar el medio ambiente y disminuir la contaminación ambiental.	5.1.- Ecología y Medio Ambiente. - Preservar el medio ambiente y disminuir la contaminación ambiental.	7: Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana	IV.- México Próspero

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2024.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis realizado, se conoció que no existe vinculación ni congruencia en los objetivos de los Programas, debido a que éstos reportan el mismo "Objetivo" para el *Nombre del Programa*, el *Objetivo del Programa* y el *Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo*, éstos últimos, difieren de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024; de igual forma, se observó que los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015 – 2021; y, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo corresponden al periodo 2013 – 2018.



FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que pudieran causar daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en la Entidad, se emitieron Observaciones Preliminares, las cuales fueron suscritas a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, y fueron formulados en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Puruándiro, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 2 Informes de Presuntas Irregularidades y 3 Recomendaciones**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
071	Puruándiro	2	0	3	0	0	0	2	0	3
TOTAL		2	0	3	0	0	0	2	0	3

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Las principales áreas de riesgo identificadas:

En cuanto a la emisión y transparencia de la Información Financiera, se pueden enunciar:

- Saldos en la Cuenta Deudora 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo pendientes de recuperación; y,
- Baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificó lo siguiente:

- Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Propios;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe el registro de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Propios;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto por concepto de Servicios Personales;
- Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; y,
- Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores superiores a los establecidos en la ley.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de:

- Omisión en la Actualización de las Disposiciones Administrativas para la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles;
- Omisión en la publicación de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralor Municipal;
- Omisión en la creación e integración de las áreas de investigación y substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control;



- Omisión en la publicación de las Modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024; y,
- Publicación Extemporánea en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024 y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con tres ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 3, 10, 47 bis, 48 bis, 48 bis (SIC), 52 y 60.	a. Se sugiere hacer una adición y una modificación a la fracción XXX del Artículo 3, en el glosario de términos y definiciones de la siguiente manera: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. XXX. Normatividad secundaria: Los reglamentos, manuales, normas técnicas, lineamientos o disposiciones secundarias que expida la Auditoría Superior acordes a la presente Ley.	Precisar definiciones del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización y claridad en normatividad secundaria.
	b. Se sugiere modificar el Artículo 10, en las fracciones IV y XVIII, para quedar de la siguiente manera: IV. Elaborar los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas secundarias, para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Auditoría Superior, para autorización del Comité y posterior publicación en el Periódico Oficial; XVIII. Expedir el Reglamento y la normatividad secundaria aprobados por el Comité, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial;	El proceso de elaborar y aprobar su normativa secundaria permite que la Auditoría Superior establezca sus propios criterios de operación y fiscalización, salvaguardando su independencia técnica y de gestión, asegurando la certeza jurídica y la transparencia mediante la autorización por el Comité de Dirección, así como la publicación en el Periódico Oficial.
	c. Se sugiere adicionar el Artículo 47 bis, en el capítulo IX Cuenta Pública, para quedar de la siguiente manera: Artículo 47 bis. Las cuentas públicas e informes trimestrales a que hace referencia el presente capítulo podrán ser presentadas a través de medios electrónicos o digitales, haciendo uso del sistema informático que para tal efecto se implemente en los términos de la normatividad secundaria aplicable.	Modernizar el proceso de entrega de la cuenta pública y los informes trimestrales, alineándolo con la transformación digital, con esta implementación se buscan mejorar la eficiencia de esta Auditoría Superior de Michoacán.
	d. Se sugiere reformar el Artículo 48 bis, para quedar de la siguiente manera: Artículo 48 bis. ... Para los procesos de fiscalización por medios electrónicos o digitales la Auditoría Superior implementará un buzón digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de requerimientos de información, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones o recomendaciones, así como, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales. Para el caso de los procesos de fiscalización de manera física, los servidores públicos representantes de las Entidades fiscalizadas deberán: I. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo respectivo, señalar	Con esta propuesta de reforma al Artículo 48 bis, se busca modernizar y dar certeza jurídica a los procesos de fiscalización de la Auditoría Superior en Michoacán, incorporando la fiscalización electrónica o digital e incluyendo las notificaciones.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	domicilio procesal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de recibir notificaciones personales donde se les notificarán los resultados de las auditorías y revisiones a las cuentas públicas de la entidad fiscalizada y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente; y II. Cuando concluyan el encargo que les fue conferido, dentro del término de treinta días naturales siguientes, deberán señalar nuevo domicilio en la capital del estado o ratificar el domicilio previamente designado, para los efectos señalados en la fracción anterior. En caso de incumplimiento a lo señalado en las fracciones anteriores o en el supuesto de señalar un domicilio ficticio, todas las notificaciones se harán a través de los estrados y en la página de internet oficial de la Auditoría Superior, las cuales se tendrán por hechas y surtirán los efectos legales correspondientes al día siguiente al de su publicación. e. Se sugiere derogar el Artículo 48 bis (SIC) para quedar de la siguiente manera: 48 bis (SIC). Derogado f. Se sugiere reformar el Artículo 52, para quedar de la siguiente manera: Artículo 52.- La Auditoría Superior de Michoacán, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, notificará a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías, las observaciones preliminares y recomendaciones que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten por escrito en reunión de trabajo, la cual se llevará a cabo en el término improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, las justificaciones, aclaraciones o compromiso de mejoras o acciones según corresponda. Si los servidores públicos que hayan estado en funciones en la Entidad y durante el ejercicio fiscal revisado ya no forman parte de esta, la Auditoría Superior de Michoacán les notificará personalmente las observaciones preliminares que los impliquen, y éstos tendrán derecho a que las Entidades respectivas les faciliten y proporcionen la información necesaria para exponer sus justificaciones y aclaraciones, quienes se sujetarán al término antes referido. g. Se sugiere reformar el Artículo 60, referente a las recomendaciones, en los términos siguientes: Artículo 60. Las Entidades fiscalizadas deberán manifestar por escrito ante la Auditoría Superior de Michoacán, la fecha compromiso de las mejoras o acciones a realizar respecto de las recomendaciones que no hayan sido atendidas, la cual no podrá por única ocasión exceder de seis meses a partir de la fecha de su notificación, o en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, misma que deberá ser clara, precisa y veraz. Una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior y las recomendaciones no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia, la Auditoría Superior de Michoacán deberá emitir las acciones	No tiene sentido que permanezca este artículo en la Ley, puesto que se unificó con el artículo anterior. El propósito es que se unifiquen los dos párrafos y se establezcan disposiciones relativas a las Recomendaciones derivadas de las auditorías, para darles puntual seguimiento al cumplimiento de estas. Se daría seguimiento puntual a las recomendaciones, estableciéndose plazos y consecuencias para el caso de que no hubieren sido atendidas o justificada su improcedencia.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Artículos 52, párrafo segundo, 53, párrafo segundo, 54, párrafo segundo, 59, párrafo segundo.	correspondientes y remitirlas a la autoridad competente para su investigación o sanción correspondiente. a. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 52, para su armonización con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción. b. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 53, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría. c. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 54 para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo. d. Se sugiere adicionar un segundo párrafo al Artículo 59, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios. e. Se sugiere agregar al capítulo II el tipo de la falta administrativa de Simulación de Acto Jurídico, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades, en los términos siguientes: Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley. Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años.	Además de que se armoniza con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevén conductas constitutivas de presunta responsabilidad administrativa, cuya investigación es una acción que deriva de la fiscalización.



ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	CONSIDERACIONES
	f. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa de Nepotismo, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes: Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato. g. Se sugiere agregar al capítulo II la falta administrativa, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para armonizar con la Ley General de Responsabilidades y poder combatir con ello, los actos administrativo-irregulares, en los términos siguientes: Es falta administrativa grave, la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos que señalan los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se sugiere una revisión y actualización integral de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que las disposiciones de esta datan de hace más de dos décadas y por lo tanto se encuentran desactualizadas por las condiciones reales de la administración pública.	Una legislación de la materia acorde a las necesidades y exigencias actuales de la gestión pública permitirá no sólo una mejor fiscalización y vigilancia, sino un ejercicio más eficiente de los recursos públicos.
Exhortos	a. Se sugiere que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte al Congreso de la Unión, para que reforme la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que se prevea en la misma que los pueblos y comunidades indígenas, en cuanto sujetos de derecho público, reciban de manera directa recursos provenientes de participaciones y aportaciones federales. b. Se sugiere al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorte a los Municipios que aún no cuentan con Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora en sus Órganos Internos de Control, para que sean debidamente designados conforme al perfil que se requiere para dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.	De esta manera, además de permitir jurídicamente a los pueblos y comunidades indígenas estar en condiciones de acceder a recursos que legítimamente les corresponden, se daría cumplimiento a la reforma al artículo 2° apartado B párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde el 30 de septiembre de 2024. Se busca asegurar que los entes municipales operen conforme al marco de legalidad, garantizando la investigación de las faltas y substanciación de sus procedimientos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; situación que permite el seguimiento de los trabajos de fiscalización realizados por este Órgano Técnico, así como efectividad en el combate a la corrupción y solidez en la rendición de cuentas.



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas* contenidas en los *Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024* y los *datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó la omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Propios; y, pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores superiores a los establecidos en la ley; asimismo, se elaboraron Recomendaciones relacionadas con la omisión en la creación e integración de las áreas de Investigación y Substanciación que forman parte del Órgano Interno de Control; omisión en la publicación de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024; así como, la publicación extemporánea en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, a las que se les dará seguimiento con base al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

